



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTES:** LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FATIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS EN SU CARÁCTER DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/20/2023**, formado con el escrito de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, firmado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, en su carácter de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, por el que interpone Juicio Electoral; recibido ante la oficialía de partes de este tribunal electoral local, el día catorce de septiembre del año en curso a las 9:16 horas. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **seis de octubre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y cuatro minutos** del día de hoy **seis de octubre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745





EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/20/2023.

**JUICIO ELECTORAL.**

**PROMOVENTE:** LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FATIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS EN SU CARÁCTER DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DEL BLOQUEO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EJECUTADO POR PARTE DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.; INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A., INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), PROVOCANDO EL IMPEDIMENTO DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES POLÍTICO-ELECTORALES CONFERIDAS AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (*sic*).

Con esta fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el escrito de Gerardo Rodríguez González quien se ostenta como apoderado legal de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, recibido ante la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés a las 10:30 horas.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos, la magistrada presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Por recibido. Ténganse por recibido el escrito de Gerardo Rodríguez González quien se ostenta como apoderado legal de Banco



Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, donde nos comunica:

..."Se informa a este H. Autoridad que, nos encontramos imposibilitados en emitir informe de acuerdo a lo solicitado mediante el presente oficio TEEC/SGA/640/2023, toda vez que la inmovilización de cuentas a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE fue realizada por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en ese tenor y a efecto dar cumplimiento a lo ordenado, hacemos de su conocimiento, que lo peticionado en el oficio al rubro es necesario sea solicitado a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"...

**SEGUNDO: Vista.** Dese vista de ello a Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos en su carácter de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con lo señalado líneas arriba para que en el término **tres días hábiles contados a partir de su notificación lo señalado en el acuerdo**, señalen lo que a derecho corresponda, para hacer el trámite correspondiente esto de conformidad con el numeral 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en relación al 130 fracción IV del Código de Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, de aplicación supletoria, apercibidos que en caso de no dar cumplimiento, este órgano jurisdiccional electoral local turnará y resolverá con lo que se encuentra en autos, esto de conformidad con el artículo 17 Constitucional, y 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese por oficio a la autoridad señalada como responsable, y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

firma, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké por ante mí Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. Conste.

*[Firma manuscrita]*



BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA PRESIDENTA.

SAN F

*[Firma manuscrita]*



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta misma fecha (6 de octubre 2023), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.